

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN No. 004 ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ÁREAS  
HISTÓRICAS Y PATRIMONIO  
LUNES 8 DE JULIO DE 2019**

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 11h38 del ocho de julio del año dos mil diecinueve, conforme la convocatoria No. 004 de 3 de julio de 2019, se lleva a cabo en la sala No. 2, de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la sesión ordinaria de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, presidida por la Concejala Luz Elena Coloma.

Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario en la sala, el mismo que se encuentra conformado por los concejales: Luz Elena Coloma, Luis Robles y Bernardo Abad, de conformidad con el siguiente detalle:

Registro de Asistencia – Inicio Sesión		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Sra. Luz Elena Coloma	1	
Sr. Bernardo Abad	1	
Sr. Luis Robles	1	
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Mgs. Lucía Moscoso, Directora del Inventario Patrimonial IMP, Arquitectas Verónica Ludeña y Ana Lucía Andino, delegadas del IMP; Arq. Patricio Molina Malo, delegado del Colegio de Arquitectos de Pichincha; Arquitectas Sofía Pazmiño y Mercedes Chillagana, delegadas de la Administración Zonal “Manuela Sáenz”; Ingenieros Henry Vilatuña y Marcelo Narváez, delegados de la Secretaría de Movilidad; Dra. Mónica Guzmán, delegada de Procuraduría Metropolitana; Arq. Carolina Proaño, delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Arq. Diana Cruz, delegada del Instituto Nacional de Patrimonio Nacional INPC; Dr. Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad; Abogados Luis Chulca y Raúl Alcívar, delegados de la Agencia Metropolitana de Control; Abogados Diego Cevallos y Ricardo Astudillo, asesores del despacho del concejal Bernardo Abad; Ing. Jessica Narváez, asesora del despacho del concejal Luis Robles; y, Abg. Álvaro Orbea y Lic. Carla Martínez, asesores del despacho de la concejala Luz Elena Coloma.

La señora Jenny Alemán, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, constata que existe el quórum legal y reglamentario y procede a dar lectura al orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del acta No. 003 de la sesión realizadas el 24 de junio de 2019.
2. Conocimiento de los acuerdos de la mesa de trabajo convocada el 28 de junio de 2019, para tratar “La actualización del estatus de bienes inmuebles pertenecientes al inventario del patrimonio cultural de los predios declarados como tales en la Resolución de Concejo C-250 de 2014, que no se encuentran en la Resolución de Protección Transitoria No. 017-DE-INPC-2019”;
3. Conocimiento del Oficio No. INPC-INPC-2019-0856-O, referente a la atención al oficio No. SG-0239, certificación del predio No. 8068, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, barrio La Floresta;
4. Conocimiento del Oficio S/N de 19 de junio de 2019, suscrito por el Presidente del Comité Promejoras del barrio La Floresta y otros, solicitando información respecto a los predios en

los que se asienta la información del Hotel Quito y sus áreas verdes y sitios de estacionamientos;

5. Conocimiento de la Resolución No. SM-010-2019 que regula el procedimiento para la emisión de ruta de circulación para excursión en circuito fijo para el transporte terrestre dentro del Distrito Metropolitano de Quito, y el oficio No. QUINDEGG2019-018 de 7 de junio de 2019, suscrito por la Ing. Diana Carrasco, Gerente General de Quindetour Cia. Ltda.
6. Varios.

El mismo que es aprobado por los miembros de la Comisión con el pedido del Concejal Bernardo Abad, que en el punto No. 5, solicitó que se incluya "y resolución al respecto"; y del Concejal Luis Robles, que efectuó igual pedido respecto del punto No. 2, se incluya "y resolución al respecto".

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**Primer punto del orden del día:** Conocimiento y aprobación del acta No. 003 de la sesión realizadas el 24 de junio de 2019.

Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, aprueba el acta conforme el registro de la votación:

Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Sra. Luz Elena Coloma	1				
Sr. Bernardo Abad	1				
Sr. Luis Robles	1				
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>				

El acta es aprobada por unanimidad.

**Segundo punto del orden del día:** Conocimiento de los acuerdos de la mesa de trabajo convocada el 28 de junio de 2019, para tratar "La actualización del estatus de bienes inmuebles pertenecientes al inventario del patrimonio cultural de los predios declarados como tales en la Resolución de Concejo C-250 de 2014, que no se encuentran en la Resolución de Protección Transitoria No. 017-DE-INPC-2019".

**Abg. Álvaro Orbea, asesor del despacho de la Concejala Luz Elena Coloma:** Señala que en la mesa de trabajo que se convocó el 28 de junio, se analizaron dos temas: Qué ficha y qué sistema de valoración se tiene que aplicar en el proceso de evaluación de los predios. Como conclusiones de la mesa de trabajo, se estableció que en la revisión del estatus de bienes inmuebles que deben pertenecer al inventario de bienes patrimoniales en la Floresta, se debe aplicar el baremo en categorías del INPC para determinar si debe o no ingresar al inventario, y como segundo punto, que en el futuro, hay que trabajar en una normativa técnica expedida por el Municipio para hacer una equivalencia en las fichas, a fin de que puedan traspasarse a la ficha del INPC y eventualmente tener una ficha única.

**Concejala Luz Elena Coloma, Presidenta de la Comisión:** Señala que es urgente trabajar en una normativa, una ciudad como Quito con categoría de Patrimonio Cultural de la Humanidad no puede tener debilidades como ciudad, debilidades en la forma como evalúa su patrimonio, como califica o desclasifica su patrimonio y como lo cuida; hay una alta vulnerabilidad en el cuidado del

patrimonio, si las herramientas técnicas existentes son vulnerables o discrepan una de la otra, si es que existe una normativa que señala que el Ministerio de Cultura y el INPC es el ente máximo para custodiar, para determinar si es patrimonial o no un inmueble, no hay discusión que se tienen que migrar allá. El otro elemento es como reevaluar los 27 inmuebles de la Floresta, la mesa técnica ha sugerido que se haga con el baremo del INPC. Se debe volver a hacer el análisis porque existe la Resolución C-250 del año 2014, en la que se ingresan los 27 bienes de la Floresta al patrimonio, pero luego en el 2019 estos ya no pasan como información al INPC, por tanto, éstos no están protegidos, se debe resolver con el instrumento del INPC para que no haya la menor duda.

**Mgs. Lucía Moscoso, Directora del Inventario Patrimonial IMP:** Señala que el 1 de julio realizaron un recorrido con el IMP, INPC, Cronista de la Ciudad, y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y visitaron los 23 inmuebles de la Floresta; luego, el jueves 4 de julio se reunieron en el auditorio del INPC para trabajar alrededor de los expedientes de valoración, y se aplicaron las 23 casas con el baremo del INPC, por otra parte, la concejala sugirió que se tome urgente medidas para darle sustento normativo a esta unificación del baremo en cumplimiento del acuerdo ministerial del 10 de junio de 2019, allí se establece que todos los GADs metropolitanos tienen que acogerse al baremo del INPC, con esa disposición se empezó a trabajar el proceso normativo, ya cuenta con el borrador, el mismo que esta enviado a la asesora jurídica para su revisión. Manifiesta además que las nuevas fichas ya tienen el baremo del INPC, y todas las inspecciones se están haciendo con ese instrumento.

**Dr. Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad:** Señala que hay algunas inquietudes. Una es que falta una investigación histórica puntual de cada predio, existe una serie de herramientas que permiten ubicarlos con precisión. Segunda, hace falta correr con una ficha de arte contemporáneo, ya que se está corriendo con una ficha que está destinada a la cultura tradicional, que tiene materiales tradicionales que datan de los años 50. Tercera, se corrió también un ítem que tiene el INPC que se llama conjunto urbano, muchas construcciones subieron de calificación.

**Concejal Bernardo Abad:** Manifiesta que es interesante lo que manifiesta el señor Cronista, sin embargo, cree que hay que resolver lo más pronto posible la situación de los 23 inmuebles, si existe ya una ficha con la forma de evaluación que da el ente rector, se la debe acoger, sin desmerecer los planteamientos importantes que se han realizado, pero esto va a tomar tiempo, por lo que sugiere que en base a los criterios técnicos de valoración del ente rector, se realice la inspección para que estas fichas puedan pasar del IMP al INPC y se pueda definir qué se hace con el IRM, y a futuro, se pueda trabajar en la normativa y todos los planteamientos que ha realizado el Cronista de la Ciudad.

**Arq. Diana Cruz, delegada del Instituto Nacional de Patrimonio Nacional INPC:** Informa que se realizó la inspección en campo, además se aplicó el baremo del INPC a los 23 predios de la Floresta, a éstos se los analizó de manera más técnica con herramientas que permitan catalogar a cada uno de los predios, se hizo un barrido a los 23 predios, lamentablemente, hay información que no se dispone para poder dar una catalogación definida.

**Concejala Luz Elena Coloma, Presidenta de la Comisión:** Señala que recibió una carta dirigida al Arq. Rafael Carrasco con fecha 30 de mayo, antes de que se expida la resolución del Ministerio de Cultura de junio con la normativa técnica en la que se refiere el Gerente General de Crespo Construcciones y que el INPC no tiene esos inmuebles patrimonializados, hay dos inmuebles de la compañía en la Floresta: el predio 2606 en la calle Francisco Salazar y Toledo y el predio 8523 de la

calle Valladolid, afirma que según los registros no poseen valor patrimonial para ser protegidos a pesar que el 2014 estaban considerados como parte del patrimonio nacional, sin embargo, de haber emitido este criterio la máxima autoridad el INPC, el municipio en el informe de regulación del IRM continua haciéndole constar en estos predios, por lo que están solicitando al Arq. Carrasco que a la brevedad del caso se sirva desvincular del inventario estos dos predios. Señala además que se debe tener absoluta transparencia, certeza y criterio técnico para tomar esas decisiones, no se puede dejar cosas mal hechas como para derroquen las casas, debe haber transparencia y corrección en el tema.

**Abg. Álvaro Orbea, asesor del despacho de la Concejala Luz Elena Coloma:** Señala que es interesante saber el estado de avance de la mesa de trabajo del IMP y el INPC, manifiesta que si es que ya se tiene para la próxima sesión de la comisión avanzado el tema de los expedientes de estos 23 predios, los asesores puedan trabajar en el proyecto de resolución reformativa a la resolución C-250, toda vez que se haya concluido con los expedientes, sería pertinente organizar una mesa de trabajo con ellos para poder saber si ya están listos y poder hacer el borrador de la resolución.

**Mgs. Lucía Moscoso, Directora del Inventario Patrimonial IMP:** Consulta cual es exactamente la información que falta para poder emitir un informe sobre los 23 predios, porque entiende que ya se decidió de qué casas sí se debería hacer un alcance para el tema de la protección y de cuáles no, señaló que eso ya quedo establecido.

**Concejal Bernardo Abad:** Sugiere trabajar en conjunto los predios de la Floresta y en base a la ficha del INPC, donde consta con las formas de valoración que y que están incluidos los entornos histórico y patrimonial, deben quedar solo certezas y no dudas, por cuanto el momento en que quede una duda, puede haber acciones legales. Incluso, si fuere del caso que persistan algunas dudas, se les podría brindar acompañamiento, sobre todo en aquellas edificaciones en las que puede haber algún conflicto, duda, sospecha o suspicacia.

**Concejala Luz Elena Coloma, Presidenta de la Comisión:** Solicita que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de su delegada, dé contestación a esta carta.

Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, aprueba la resolución conforme el registro de la votación:

Registro de Votación					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Sra. Luz Elena Coloma	1				
Sr. Bernardo Abad	1				
Sr. Luis Robles	1				
TOTAL	3				

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión ordinaria realizada el lunes 8 de julio de 2019, luego de conocer y analizar los acuerdos de la mesa de trabajo convocada el 28 de junio de 2019, para tratar "La actualización del estatus de bienes inmuebles pertenecientes al inventario del patrimonio cultural de los predios declarados como tales en la Resolución de Concejo C-250 de 2014, que no se encuentran en la Resolución de Protección Transitoria No. 017-DE-INPC-2019, resolvió solicitar al IMP, INPC y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que en el plazo de 15 días, presenten para conocimiento de la Comisión de la referencia el informe preliminar de

revalorización con la nueva ficha, donde se incluyan los elementos históricos y el trabajo realizado en campo.

**Tercer Punto del orden del día:** Conocimiento del oficio No. INPC-INPC-2019-0856-O, referente a la atención al oficio No. SG-0239, certificación del predio No. 8068 ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, barrio La Floresta; y, resolución al respecto.

**Concejala Luz Elena Coloma, Presidenta de la Comisión:** Señala que este predio tampoco está inventariado ni en el IMP, ni en el INPC, sobre el cual se solicita la liberación del IRM para poder hacer un proyecto, se realizó una inspección, de todas maneras cree que la solución debería ser en conjunto, informa que este oficio es en respuesta a su pedido mediante el cual solicitó que se indique si el predio No. 8068 ubicado en la Floresta consta dentro del inventario nacional de bienes patrimoniales, indicando que se emite informe técnico referente a la inspección interinstitucional realizada, el mismo que concluye que una vez realizada la valoración patrimonial del inmueble, mediante la aplicación del baremo (escala de valores) establece como resultado que el inmueble tiene una valoración SIN VALOR PATRIMONIAL; así mismo, mediante otro memorando, se concluye que el inmueble no se encuentra inventariado por el INPC y no consta en el Sistema de Información del Patrimonio Cultural Ecuatoriano (SIPCE), adicionalmente el inmueble no se encuentra considerado en la Resolución de Protección Transitoria No. 017-DE-INPC-2019. Concluyendo que se tome en consideración las recomendaciones emitidas con el fin de respetar tanto el entorno natural como patrimonial existente en la Floresta.

**Arq. Carolina Proaño, delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda:** Señala que una de las competencias de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, es revisar los predios relacionados con el inventario metropolitano previo a que sea de conocimiento del INPC, y en el caso de este inmueble, el informe que tiene allí fue previo a la mesa de trabajo que tuvo lugar el 4 de julio; este inmueble específicamente ha sido designado sin valor patrimonial, pero a su criterio, es un inmueble que está siendo castigado por la ficha con la que se califica, es un inmueble moderno al que se le está disminuyendo puntajes por su sistema constructivo que no es tradicional, porque no corresponde a esa época, se le disminuye el puntaje manifestando que está en un tramo heterogéneo que no se integra, por lo que solicita que este inmueble se vuelva a revisar ya que se encuentra en una etapa preliminar.

**Concejala Luz Elena Coloma, Presidenta de la Comisión:** Señala que es grave que la Secretaría de Territorio, el IMP y el INPC no puedan tener un acuerdo de un estudio previo.

**Abg. Álvaro Orbea, asesor del despacho de la Concejala Luz Elena Coloma:** Señala que si la recomendación es valorar alturas se encuentran frente a la reforma del Plan Especial de la Floresta que va a tomar su tiempo.

**Concejal Bernardo Abad:** Manifiesta que ese tema lo debe tratar la Comisión de Uso de Suelo, la competencia de esta Comisión es determinar si es que este bien es patrimonial o no es patrimonial, si se aplicó el baremo del INPC que es el que rige.

**Arq. Verónica Ludeña, funcionaria del IMP:** Informa que el 4 de julio trabajaron con el baremo del INPC sobre las 23 casas, lamentablemente, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda se retiró a medio día, que ya está listo, pero falta el sustento que manifestó el Dr. Patricio Guerra para darle fuerza.

**Concejal Luis Robles:** Manifiesta que si de alguna manera no hay norma que ayude a proteger el entorno, le parece que la preocupación de la Secretaría de Territorio, de que la norma que protege el entorno está siendo escrita desde la subjetividad y esa es una herramienta técnica que responde a un problema técnico, por lo que sugiere que se trabaje en su debida categoría una norma que valore el entorno, si no la hay, hay que implementarla, hay que darle la puntuación de valoración necesaria, pero si existe una normativa, hay que aplicarla las veces que sean necesarias, de tal manera que se tenga incluidas las investigaciones científicas que se han hecho, se debe aplicar la ficha en cuanto al entorno urbano natural.

**Concejal Bernardo Abad:** Señala que este inmueble afortunadamente tiene que entrar en el grupo de los 23 predios y con el informe que presentarán el 22 de julio, se puede determinar si en realidad cumplen o no con el informe preliminar, los técnicos deben valorar nuevamente, considerar y traer definido ese tema, y en ese momento presentar un pedido de resolución al Concejo ya consensuado, con una posición sólida y clara. Este tema se debe analizar en una mesa de trabajo

**Cuarto punto del orden del día:** Conocimiento del Oficio S/N de 19 de junio de 2019, suscrito por el Presidente del Comité Promejoras del barrio La Floresta y otros, solicitando información respecto a los predios en los que se asienta la información del Hotel Quito y sus áreas verdes y sitios de estacionamientos; y resolución al respecto.

**Concejala Luz Elena Coloma, Presidenta de la Comisión:** Señala que hay una preocupación de la ciudadanía respecto a este tema, hay una campaña en defensa del Hotel Quito, en este oficio hacen una serie de preguntas y solicitan información sobre el procedimiento para la venta del predio, concretamente sobre la eliminación de una calle del sector, sobre el certificado de inventario, áreas historias, certificación de árboles patrimoniales en esos predios, y alguna otra información, cree que la comisión debe tener un pronunciamiento a este oficio, es necesario saber de parte el IMP y del INPC si hay algún tipo de información respecto al carácter de patrimonial de este predio.

**Arq. Diana Cruz, delegada del INPC:** Informa que se le ha solicitado al señor Alcalde que autorice a quien corresponda que se proceda con la elaboración del expediente técnico para declarar al mencionado bien como patrimonio cultural nacional, inclusive, se le informó cómo debería elaborarse este expediente técnico, porque el mismo se necesita para la declaratoria respectiva.

**Mgs. Lucia Moscoso, Directora del Inventario Patrimonial IMP:** Manifiesta que se ha resuelto hacer toda la declaratoria de La Floresta en conjunto para no hacerla individualmente

**Arq. Carolina Proaño, delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda:** Manifiesta que se hizo la inspección a un conjunto de predios, y había conocimiento de que la mayoría no estaban protegidos porque correspondían al parqueadero y áreas verdes del Hotel Quito, sin embargo, uno de ellos consta en el listado de bienes que entra para protección transitoria, es decir, que hoy no se encuentran dentro del inventario; para poder pasar al inventario nacional, se requiere no solo de la ficha, sino de un expediente técnico; junto con esos dos elementos, se puede hacer la declaratoria del bien como parte del patrimonio nacional, por tanto, está en el proceso y eso se le ha contestado al administrado, hay otra parte de la información que le corresponde a la Secretaría de Territorio que tiene que ver con el historial catastral, el cambio de uso de suelo, eso se ha solicitado a la Directora de Planeamiento que responda directamente al administrado.

Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, aprueba la resolución conforme el registro de la votación:

Registro de Votación					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Sra. Luz Elena Coloma	1				
Sr. Bernardo Abad	1				
Sr. Luis Robles	1				
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>				

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión realizada el lunes 8 de julio de 2019, luego de conocer el requerimiento presentado mediante oficio S/N de 19 de junio de 2019, en el que solicitan información sobre los predios Nros. 98963, 3547612, 3547615, 3547597, 357616, 3576358, 3547676, 3547611, 3547680, relativo al estado actual de los mismos en cuanto a su valor patrimonial cultural, **resolvió:** comunicar a los representantes de los barrios La Floresta, Guapulo y González Suárez que el predio Nro. 98963, forma parte de los bienes inmuebles del Barrio La Floresta que se incorporaron al Régimen Transitorio de Protección, conforme a la Resolución No. 017-DE-INPC-2019, expedida por Gabriela Maribel López Moreno, Directora Ejecutiva (S) del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, el 26 de marzo de 2019. De acuerdo a la Ley Orgánica de Cultura, el régimen de protección transitorio protege a los bienes declarados de interés patrimonial por dos años. En dicho tiempo, se debe definir la incorporación del inmueble al patrimonio cultural nacional, acto que debe impulsar el ejecutivo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, elaborando un expediente que justifique la inclusión del inmueble en el inventario nacional de patrimonio cultural, lo cual ha sido solicitado por esta Comisión, para luego enviárselo al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, para su revisión y posterior declaratoria a través de un acuerdo ministerial expedido por la Cartera de Cultura. Se aclara, además, que los otros predios consultados no constan dentro de la Resolución antes mencionada. El Sistema de Protección Patrimonial Metropolitano que se inscribe en el Libro IV.4 del Código Municipal (Ordenanza No. 001), mismo que regula las áreas y bienes patrimoniales, establece que la protección es sobre el predio, y por lo tanto, sobre las edificaciones construidas dentro del mismo. Por esta razón, si se hiciese un proyecto en dicho inmueble, se debe respetar y rehabilitar la edificación protegida. De proponer otras edificaciones, se deberá acatar el Artículo IV.4.55 del Código Municipal, que regula las nuevas edificaciones en predios bajo protección patrimonial.

**Quinto punto del orden del día:** Conocimiento de la Resolución No. SM-010-2019 que regula el procedimiento para la emisión de ruta de circulación para excursión en circuito fijo para el transporte terrestre dentro del Distrito Metropolitano de Quito, y el oficio No. QUINDEGG2019-018 de 7 de junio de 2019, suscrito por la Ing. Diana Carrasco, Gerente General de Quindetour Cia. Ltda.

**Concejala Luz Elena Coloma, Presidenta de la Comisión:** Señala que allí hay un tema que es preocupante y que tiene que ver el área patrimonial del Centro Histórico, que regula el procedimiento para la emisión de la ruta de circulación para excursiones y circuito fijo para el transporte turístico terrestre dentro del DMQ, hay una oficio de la única operadora del bus turístico que es Citytur que expresa su preocupación ya que en el 1 de marzo de 2019, se expidió la resolución SM-010-2019 de la Secretaría de Movilidad para establecer el procedimiento técnico y administrativo que los operadores autorizados al brindar el servicio de transporte terrestre turístico en vehículos especiales de circuito fijo para tener una autorización de la EPMSA.

Se debe analizar este tema, por cuanto se ha recibido la preocupación de que ahora están impedidos de entrar al centro histórico, teniendo una realidad diferente a la que existía cuando el bus turístico empezó a operar, ahora que está peatonizado el centro histórico, se deben tener las reglas claras y saber cómo se puede operar, más aún, cuando el tema del turismo prioritario para esta administración, señala que le parece complejo que desde movilidad se establezca una normativa que podría estar afectando a quien está operando turísticamente en el centro histórico, se debe saber cómo afecta a la movilidad con énfasis a la movilidad turística. No puede ser que el operador y el turismo se vean afectados, se debe encontrar una solución y una claridad para que operen sólo los que deban operar.

**Ing. Henry Vilatuña, Director de Planificación de la Secretaría de Movilidad:** Señala que en la anterior administración se pidió que se regule todos estos procesos de rutas de turismo dentro del DMQ. Al no haber una cabeza, la Comisión de Movilidad en su momento decidió que la Secretaría de Movilidad tome las riendas del tema y lleve adelante el proceso. Hace 15 días, la Comisión de Movilidad dictaminó que no es competencia de Movilidad, sino de la Empresa de Turismo nuevamente. En esos procesos donde existían vacíos, se decidió armar un procedimiento para la autorización, se armó esto. Procede a realizar la presentación del Procedimiento para la autorización de rutas de circulación para excursión en circuito fijo para el transporte terrestre turístico dentro del DMQ, en la misma que se detalla los siguientes aspectos: Antecedentes; cronología de trámites; justificación a observaciones; conclusiones y recomendaciones, presentación que forma parte del acata como **anexo 1**

**Concejala Luz Elena Coloma, Presidenta de la Comisión:** Señala que la preocupación es respecto al Centro Histórico como punto crucial de atractivo turístico, la historia de Quitoturbus es una en particular, es un procedimiento pionero en la ciudad, hubo esta propuesta de emprendimiento que desde el municipio y de la Empresa de Turismo se la apoyó como una modalidad de alianza público privada, se trabajó juntos para definir una ruta y ese ha sido el turismo de la ciudad. Esta alcaldía habla que el turismo es un hecho relevante y va a ser apoyada y va a ser crucial para la economía de la ciudad. Después de estos dos elementos viene esta nueva modalidad en la que los técnicos señalan que así pueden operar quienes hagan ruta fija de transporte turístico, hay unas variantes que vienen sucediendo, en conclusión, cree que este tema tiene que ser tratado desde una óptica de turismo y desde una óptica de movilidad

**Ing. Henry Vilatuña, Director de Planificación de la Secretaría de Movilidad:** Señala que han trabajado este tema exclusivo de turismo con el IMP para la definición de las bahías, se han realizado los recorridos con todos los involucrados, se ha definido dónde pueden y dónde no pueden estacionarse, se ha hablado con los operadores de turismo y con muchos otros actores, a fin de definir las bahías en las que pueden estacionarse. La preocupación sería si es que los buses entran al centro histórico, donde se les deja a los turistas, eso está solucionado, se ha emitido un informe respecto a cómo debería ser la movilidad en el Centro histórico, es un reglamento que se ha puesto a consideración del IMP para que se regule.

**Concejal Luis Robles:** Manifiesta que si fue una iniciativa, a la cual quieren más interesados participar, hay que darles el procedimiento para calificar a los interesados, el mercado es el que regula, eso se irá viendo según la empresas que dan el servicio, se puede sugerir que parte del paquete sea circular peatonalmente por el Centro histórico, que es un valor agregado dentro de los paquetes, dentro de lo que nos corresponde es valorar las áreas históricas.

**Arq. Ana Lucia Andino, delegada de IMP:** Informa que efectivamente, para poder definir las bahías, existió un proceso largo directamente con Secretaría de Movilidad, la AMT y Quito Turismo, definiendo bahías que no existían, parte del reglamento es construir nuevas bahías exclusivas para turismo, se coordinó también con la EPMOP, están señalizadas y se pidió que la AMT intervenga.

Se da por conocido este informe.

La señora presidenta de la Comisión, concejala Luz Elena Coloma, sin tener más puntos a tratar, clausura la sesión a las 12h50.

Registro de Asistencia – Finalización Sesión		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Sra. Luz Elena Coloma	1	
Sr. Bernardo Abad	1	
Sr. Luis Robles	1	
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	

Para constancia firma la Presidenta de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Luz Elena Coloma  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DE ÁREAS HISTÓRICAS  
Y PATRIMONIO

Abg. Carlos Alomoto Rosales  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

Registro de Asistencia – Resumen Sesión		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Sra. Luz Elena Coloma	1	
Sr. Bernardo Abad	1	
Sr. Luis Robles	1	
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado	Jenny Alemán	GC	2019-07-15	
Revisado	Adrián Racines	PCSG	2019-07-15	
Revisado	Damaris Ortiz	PCSG	2019-07-15	

# ANEXO 1

Secretaría de

**MOVILIDAD**

*grande. otra vez.*

**PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZAR RUTAS  
DE CIRCULACIÓN PARA EXCURSIÓN EN  
CIRCUITO FIJO PARA DEL TRANSPORTE  
TERRESTRE TURÍSTICO DENTRO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**“Resolución No. SM-010-2019 el 01 de marzo de 2019”**

*Julio 2019*

## ANTECEDENTES

### Proyecto de Resolución de la SM a la Comisión de Movilidad

Socialización

Reglamento para autorización de ruta de  
circulación de circuitos fijos para transporte  
turístico

10 de enero de 2018

### Proyecto de Resolución de la SM a la Comisión de Movilidad

Mesas de trabajo

- Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, EPMMOP,
- AMT,
- Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
- Instituto Metropolitano de Patrimonio

01 de marzo del 2019

### Resolución SM aprobando Reglamento

Resolución No. SM-010-2019

## ANTECEDENTES

### COMPETENCIAS PRINCIPALES – RESOLUCIÓN:

- **Agencia Nacional de Tránsito**  
Autoriza operación y homologa los vehículos de turismo:
- **Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico**  
Informe técnico de viabilidad del proyecto turístico
- **Secretaría de Movilidad:**  
Autorización de ruta de circulación en el DMQ.

## ANTECEDENTES

### Aplicación de la Resolución:

Mediante oficio No. SM-0895-2019 del 15 de abril de 2019, en cumplimiento con el numeral 2 del artículo 8 de la Resolución No. SM-010-2019, se solicitó el informe técnico de viabilidad o no, de ejecución de la ruta propuesta del proyecto de operación de **Quindetour**, a las siguientes entidades involucradas:

- Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico,
- Administraciones Zonales: Manuela Sáenz, La Mariscal, Eugenio Espejo,
- Instituto Metropolitano de Patrimonio,
- Secretario de territorio Hábitat y Vivienda,
- AMT,
- EPMMOP,
- Empresa Metropolitana de Transportes de Pasajeros Quito y
- Empresa Eléctrica Quito.

## ANTECEDENTES

Debido a que, como Secretaría de Movilidad, no puede imponer procedimientos a otras entidades municipales, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico resolvió promulgar una normativa que les permita emitir el informe técnico de viabilidad, mediante Resolución Administrativa No. EPMGDT-GG-VS-2019-464 del 25 de marzo de 2019, que establece:

*“El reglamento interno de procedimiento para la elaboración, suscripción y emisión del informe técnico de viabilidad de ejecución del proyecto de operación presentado por los interesados conforme a lo establecido en la Resolución No. SM-010-2019 del 01 de marzo de 2019, emitida por la Secretaría de Movilidad.”*

## ANTECEDENTES

Los informes de viabilidad o no solicitados, fueron presentados por las siguientes entidades involucradas:

- Empresa Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, mediante Oficio No. EPMGDT-2019-002679 del 08 de mayo de 2019, ingresado con Ticket No. 2019-043087;
- Instituto Metropolitano de Patrimonio, mediante Oficio No. IMP-2019-0001312 del 26 de abril de 2019, ingresado con Ticket No. 2019-050379;
- AMT, mediante Oficio No. AMT-2019-0505 ingresado con Ticket No. 2019-061244 remite el Informe de Fiscalización de Transporte Público, Código No. AMT-DFTTT-CFTP-2019-0128;
- Administración Zonal Eugenio Espejo, mediante Oficio No. 318-DGT-EP-2019 ingresado con Ticket No. 2019-050376;

## ANTECEDENTES

Con base en lo establecido en el numeral 2 del artículo 8 de la Resolución No. SM-010-2019, en donde indica que: “...*Los informes técnicos de viabilidad o no viabilidad solicitados, serán entregados a la Secretaría de Movilidad en el término de 15 días. En caso de no presentarse dichos informes, se entenderá como pronunciamiento viable de la entidad metropolitana requerida.*”

Se procedió a continuar el trámite con la convocatoria a la inspección del proyecto propuesto.

Mediante oficio No. SM-1506-2019 del 10 de mayo de 2019, en cumplimiento con el numeral 3 del artículo 8 de la Resolución No. SM-010-2019, se convoca a la inspección de la ruta propuesta por **Quindetour**, que se realizó el 13 de mayo de 2019, a las mismas entidades involucradas que se les pidió el informe técnico de viabilidad o no del proyecto.

## ANTECEDENTES

Asistieron a la inspección convocada el 13 de mayo de 2019, los representantes de las siguientes entidades involucradas:

- Empresa Eléctrica Quito;
- AMT;
- Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico;
- Administración Zonal Eugenio Espejo; e
- Instituto Metropolitano de Patrimonio.

Al finalizar la inspección realizada el 13 de mayo de 2019: City Tour A y B, se acordó con los representantes de las entidades municipales que acudieron a la convocatoria, realizar una inspección complementaria el día 16 de mayo de 2019, debido a que faltó realizar el recorrido de las rutas: Tour Ciudad Sur y Tour Miradores, por lo que, se realizó una segunda convocatoria mediante mensajes a los teléfonos celulares de los asistentes.

## ANTECEDENTES

Asistieron a la inspección complementaria convocada por la SM el 16 de mayo de 2019, los representantes de las siguientes entidades involucradas:

- Empresa Eléctrica Quito;
- AMT;
- Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico;
- Administración Zonal Eloy Alfaro; y
- EPMMP.

Mediante oficio No. SM-1173-2019 del 30 de mayo de 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 3,4 y 5 del artículo 8 de la Resolución No. SM-010-2019 del 01 de marzo de 2019, se remite a los representantes de la Cía. Carrasco Pazmiño Quindetour), el Informe Técnico No. SM-DMPPM-043/2019 del 29 de mayo de 2019 que contiene las observaciones del recorrido realizado y los criterios de viabilidad o no viabilidad por parte de las entidades involucradas, para que en el plazo máximo de dos (2) meses acoja las observaciones y recomendaciones y presente el proyecto reformado, de ser el caso.

## ANTECEDENTES

Debido a que, dentro de los requisitos de la Resolución No. SM-010-2019, se solicita el certificado de homologación o de excepción de homologación o su equivalente de los vehículos, otorgado por la ANT, mediante oficios No. SM-0900-2019 del 15 de abril de 2019 y oficio No. SM-1208-2019 del 03 de junio de 2019, se solicitó a la ANT certificar si los vehículos que presenta la Cía. Carrasco Pazmiño (Quidetour) cuentan con el certificado o han iniciado el proceso de excepcionalidad de homologación.

De acuerdo con el primer reporte emitido por la ANT, al momento solamente 2 de los 7 vehículos que presenta la Cía. Carrasco Pazmiño para que sean autorizados a circular en el DMQ, cuentan con el Certificado de Homologación, nos encontramos a la espera del informe de esa entidad acerca del estado de los otros 5 vehículos.

## ANTECEDENTES

No.	Operadora	Placa	Chasis	Certificado de Homologación
1	Carrasco Pazmiño Transportes de Turismo Sociedad Anónima CPT	PAA7981	9532F82W5BR112777	
2		PAA7979	9532F82WXBR112113	
3		PAA7980	9532F82W7BR112604	
4		PAC1672	9532F82W0CR239857	
5		PAC4965	3HBAZSGL4GL004773	
6		S/P	3HBAZSGL3JL713363	ANT-DRTTTTSV-2019-CUEH-001
7		S/P	3HBAZSGL1JL713362	ANT-DRTTTTSV-2019-CUEH-002

El 19 de junio de 2019, se convocó a los representantes de la Cía. Carrasco Pazmiño (Quindetour), a una reunión de trabajo con la finalidad de solventar inquietudes referentes al Informe Técnico No. SM-DMPPM-043/2019 del 29 de mayo de 2019, que contiene las observaciones del recorrido realizado y los criterios de viabilidad o no viabilidad emitidos por parte de las entidades involucradas, misma que se realizó cumpliendo el objetivo antes mencionado (dentro del plazo de los 2 meses).

# CRONOLOGÍA DE TRÁMITES

Secretaría de

CARRASCO PALZMINO



Fecha de finalización del trámite de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución No. SM-010-2019, septiembre de 2019.

No. TRAMITE	FECHA DE EMISIÓN O ENTREGA DE DOCUMENTOS	TEXTO NORMATIVA	PLAZOS NORMATIVA	FECHA ESTIMADA NORMATIVA	DIAS TERMINO O LABORABLES RESOLUCION	DIAS TERMINO O LABORABLES EJECUTADOS	DESCRIPCIÓN
Ticket No. 2019-043087	3/4/2019	Art. 8, numeral 2: una vez recibido el proyecto en el término de 3 días laborables solicitará informe técnico de viabilidad o no viabilidad a las entidades intervinientes.	3	9/4/2019	3	7	Entrega del proyecto de operación en base a Resolución 010
Oficio No. 0895-2019	15/4/2019						Se solicitó los informes de viabilidad o no viabilidad a las entidades involucradas
Ticket No. 2019-043087 / Oficio No. E PIJGDT-2019-002679	10/5/2019	Art. 8, numeral 2: los informes técnicos de viabilidad serán entregados en el término máximo de 15 días.	15	1/5/2019	15	18	E misión del Criterio Técnico de Viabilidad por parte de QUITO TURISMO
Ticket No. 2019-050379	29/4/2019	Art. 8, numeral 2: los informes técnicos de viabilidad serán entregados en el término máximo de 15 días.			15	9	E misión del Criterio Técnico de Viabilidad por parte de IMP
Ticket No. 2019-061244	10/5/2019	Art. 8, numeral 2: los informes técnicos de viabilidad serán entregados en el término máximo de 15 días.			15	18	E misión del Criterio Técnico de Viabilidad por parte de AMT
Oficio No. 01056-2019	10/5/2019	Art. 8, numeral 3: con los informes técnicos de viabilidad en el término de 3 días convocará a una inspección	3	7/5/2019	3	1	Se realizó la convocatoria de inspección de rutas
	13/5/2019	Art. 8, numeral 4: en el término de 3 días contados desde la fecha de la inspección notificará al operador las observaciones. Y el operador tendrá el plazo de 2 meses para presentar un proyecto reformado.	1	8/5/2019		1	Se realizó la inspección de rutas 1 parte
	16/5/2019					1	Se realizó la inspección de rutas 2 parte
Oficio No. SM-1173-2019	30/5/2019		3	15/5/2019	3	9	E misión del Informe de inspección de rutas
	30/6/2019	Art. 8, numeral 4: El operador tendrá el plazo de 2 meses para presentar un proyecto reformado.	* 60	15/7/2019	60 días	-	
	1/7/2019					-	Recepción del proyecto reformado
	7/7/2019	Art. 8, numeral 6: en el término de 3 días contados desde entrega del proyecto reformado se convocará a una segunda inspección.	3	19/7/2019	3	-	Convocatoria nueva inspección
	8/7/2019					-	Nueva inspección
	1/8/2019	Art. 8, numeral 7: en el término de 45 días contados desde la segunda inspección se emitirá la autorización de circulación.	45	23/9/2019	45	-	Otorgamiento de la Autorización de circulación

Fechas estimadas de acuerdo a la fecha real hasta donde se encuentra el trámite y los plazos de la normativa. Este tiempo depende del proponente puede disminuirse de acuerdo a su gestión.

## JUTIFICACIÓN A OBSERVACIONES

### Calificación de condiciones técnicas de seguridad en los vehículos. -

De acuerdo a la consulta realizada a la ANT, la resolución No. ANT-NACDSGRD118-0000103 "Reforma a la Resolución No. 097-DIR-2016-ANT, Reglamento del Procedimiento General de Homologación Vehicular y dispositivos de medición, control, seguridad y certificación de los vehículos comercializados y establecimiento del procedimiento de la excepción a parámetros de homologación", en su artículo 62 especifica que para la constatación de la conformidad, las unidades vehiculares reglamentadas en dicha resolución deberán someterse a evaluación en los Organismos de Evaluación de la Conformidad, OEC, con el objeto de verificar si sus condiciones técnicas de construcción cuentan con garantías de seguridad, por lo que no se podría exigir la implementación de elementos adicionales a vehículos ya construidos debido a que se estaría modificando la carrocería sin la debida autorización.

## JUTIFICACIÓN A OBSERVACIONES

### Impacto de incremento de flota de dos pisos adicional a la de Quito Tour Bus. -

En cuanto al impacto que puede ocasionar la circulación de flota adicional de buses de dos pisos por los recorridos propuestos, debe señalarse que el indicador para determinar este impacto es la frecuencia de buses por donde los mismos propongan realizar la circulación (buses /hora), en este sentido al tenerse un bus cada 30 min o cada hora, puede determinarse que la incidencia es marginal.

## JUTIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Operadoras de Transporte Turístico no pueden crear sucursales en diferentes provincias. -

Con oficio No. 1245 del 10 de junio de 2019, se solicitó a la Agencia Nacional de Tránsito, el criterio acerca de la prohibición de crear sucursales en diferentes provincias a nivel nacional para las operadoras de transporte turístico mencionada en el Oficio Nro. ANT-2019-2564 del 09 de abril de 2019 emitido por la ANT a la Federación Nacional de Transporte Turístico del Ecuador FENNATTURE.

## JUTIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Socialización de la Resolución con otras operadoras de transporte turístico de otras modalidades.

La Resolución No. SM-010-2019, se encuentra publicada en la página web de la Secretaría de Movilidad con el link: <https://secretariademovilidad.quito.gob.ec/>, que es de acceso público y una vez que se haya concluido con el trámite al que la Cía. Carrasco Pazmiño está aplicando al momento, se convocará a las demás operadoras cuyo servicio y vehículos se enmarquen dentro de la definición establecida en el artículo 3 de la mencionada normativa, con la finalidad de iniciar un proceso de socialización y de ser el caso, iniciar el proceso de autorización.

Para que la Cía. Carrasco Pazmiño CPT S.A. pueda obtener la Autorización de Ruta de Circulación en el DMQ, deberá realizar lo siguiente:

- Presentar el proyecto reformado tomando en consideración, considerando las observaciones expuestas por las entidades intervinientes;
- Cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución Administrativa No. EPMGDT-GG-VS-2019-464 del 25 de marzo de 2019 expedida por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico; y,
- Entregar los certificados de homologación de los 7 vehículos que solicita la autorización.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que la Cía. Carrasco Pazmiño CPT S.A. se encuentra en proceso de obtención de la “**Autorización de Ruta de Circulación para excursión en circuito fijo para el Transporte Terrestre Turístico dentro del Distrito Metropolitano de Quito**”, cumpliendo con los plazos y procedimientos establecidos en la Resolución No. SM-010-2019 del 01 de marzo de 2019, en la fase final de dicho proceso, mismo que se estima tentativamente concluirá en agosto del 2019, por lo que se recomienda continuar con el desarrollo del mismo.

Adicionalmente se debe indicar que, las observaciones emitidas por la mencionada compañía han sido solventadas y el procedimiento para el otorgamiento de la autorización de ruta de circulación se ha desarrollado dentro del marco técnico y jurídico establecido.